



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°030-2024-MDP/GI.

Pichari, 23 de enero de 2024

VISTOS:



INFORME N°129-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°081-2023-MDP/GI/DOP/EOSB-RD, INFORME N°065-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-JKMM/EVALUADOR, CARTA N°1265-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°1622-2023-MDP-OFEP-TSE/D, INFORME N°79-2023-MDP-OFEP/HVN-F, MEMORANDO N°439-2023-MDP-OFEP/TSE-D, INFORME N°4139-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, CARTA N°029-2023-JKMM/ESP-INFRAESTRUCTURA, CARTA N°1139-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°1434-2023-MDP-OFEP-TSE/D, INFORME N°061-2023-MDP-OFEP/HVN-F, MEMORANDO N°311-2023-MDP-OFEP/TSE-D, del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, y demás documentos en quinientos veintiuno (521) folios;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra así como la Directiva N° 001-2023-MDP/GM- "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari -La Convención -Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM ítem 1.5 Glosarios de Términos, define el Expediente Técnico como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, estudio de impacto ambiental, protocolo sanitario, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de actividad, insumos generales, análisis de costos unitarios, cronograma de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "Num 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y e) Post inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante MEMORANDO N°311-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, designa la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, al Ing. Hilmar Vargas Ñaupa como formulador del Proyecto;

Que, mediante INFORME N°061-2023-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Ing. Hilmar Vargas Ñaupa formulador de proyectos, remite el expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones 2595958, para su evaluación, los mismos hechos mediante INFORME N°1434-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 23 de noviembre de 2023, por Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, son remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N°1139-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico para su evaluación al evaluador Montes Macedo Jaime Kenneth designado mediante Orden de Servicio 7801, quien en atención CARTA N°029-2023-JKMM/ESP-INFRAESTRUCTURA, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Ing. Kenneth Montes Macedo remite el informe de evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, determinando que se encuentra observado, por lo que solicita la absolución de las observaciones;

Que, mediante INFORME N°4139-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la absolución de las observaciones planteadas por el evaluador, en atención la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante MEMORANDO N°439-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 04 de diciembre de 2023, designa para la absolución de las observaciones al Ing. Hilmar Vargas Ñaupa de la IOARR con Código Único de Inversiones 2595958;

Que, mediante INFORME N°79-2023-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Ing. Hilmar Vargas Ñaupa formulador del proyecto, remite la absolución de las observaciones de la de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, para su evaluación, en atención la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante INFORME N°1622-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 27 de diciembre de 2023, remite la absolución de las observaciones de la IOARR, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N°1265-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al evaluador Jaime Kenneth Montes Mecedo, la absolución de las observaciones para su evaluación de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958;

Que, mediante CARTA N°001-2024-JKMM/EVALUADOR, de fecha 03 de enero de 2024, el Evaluador Jaime Kenneth Montes Mecedo, remite el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, una vez evaluado en cumplimiento a las normativas vigentes y aplicables al caso Directiva para la formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cusco y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Artículo 34.1 y 34.2, concluye dando la conformidad técnica con un presupuesto S/. 515,038.15 (quinientos quince mil treinta y ocho con 15/00 soles), con un plazo de ejecución de 02 meses (60 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

Que, mediante INFORME N°065-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite la aprobación de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, con un presupuesto de S/. 515,038.15 (quinientos quince mil treinta y ocho con 15/00 soles), con un plazo de ejecución de 02 meses (60 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva;



Que, mediante INFORME N°81-2024-MDP/GI-EOSB-RD, de fecha 17 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron Responsable de la División de Obras Públicas (e), una vez revisado y evaluado, emite aprobación de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, contando con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, determina procedente la aprobación, con un presupuesto de S/. 515,038.15 (quinientos quince mil treinta y ocho con 15/00 soles), con un plazo de ejecución de 02 meses (60 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva, los mismos que son puestos en conocimiento a la Gerencia Municipal mediante INFORME N°129-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 19 de enero de 2024, que dicho trámite se encuentra expedito para su aprobación Resolutiva, los mismos actuados son devueltos mediante proveído para su trámite correspondiente;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. SAN JERONIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2595958, con un presupuesto total de S/. 515,038.15 (quinientos quince mil treinta y ocho con 15/00 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 366,629.15
GASTOS GENERALES	S/. 53,369.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 27,750.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 53,790.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 8,500.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 5,000.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 515,038.15



PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto 2.0 meses (60 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo del proyecto.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.– La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro del presente resolución según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el Expediente Técnico de obra a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Ezequiel Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OPP
OAF
OFEP
Archivo.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo -Plaza Principal S/N-Pichari -La Convención-Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo: mdpicharivraem@gmail.com